

DECRETO 2467 DE 2006

(julio 24)

por el cual se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1°. Encárguese de las funciones de la Dirección General de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, al doctor Armando Escobar Sánchez, Secretario General de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - Acción Social, mientras dura la comisión conferida al titular del cargo.

Artículo 2°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de julio de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Bernardo Moreno Villegas.